

una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

c) A la señora Elvira Mercedes Gómez de Mauricio; una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

d) Al señor Rómulo Carvajal, una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales;

e) A la señorita Rosalinda Lavandier, una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales; y

f) Al señor Ramón Paulino, una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troussart

Decreto No. 2106, que concede sendas pensiones del Estado
(G. O. No. 8928, del 27 de Febrero de 1965.)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2106

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) Al señor Jorge Sierra, una pensión del Estado de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales;

b) A la señora Sarah Vassallo de Bergés, una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales; y

c) A la señora Inocencia Hernández, una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2107, que concede pensión del Estado.

(G. O. No. 8928, del 27 de Febrero de 1965.)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2107

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señora Juana María Durán Caba.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de